ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 04 DE ABRIL DE 2025
CONTRATO No.	138-00-A-COFAC-DIFRA-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 DICIEMBRE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023** **ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O SE CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2024**. En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **VIGENCIA 2024** Los recursos de la vigencia 2024, se cancelarán así: **PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante la vigencia 2024; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

	Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados durante la vigencia 2024, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con **CARGO AL PAC DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025,** previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
CONTRATISTA	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S – RL. JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO
INTERVENTOR	MARIO DE JESUS GIL CARDONA
SUPERVISOR	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.503.371.902,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: a. Hojas de vida del personal del contratista de obra. b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. c. Cronograma de ejecución de obra. d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. e. Organigrama del personal técnico y administrativo. f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. g. Plan de manejo ambiental. h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. i. Revisión preliminar proyecto. Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría.

	Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024. Nota: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra**. **Por lo anterior se concluye que:** Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024.** Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024.**
FECHA DE INICIO	11 ENERO 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	09 FEBRERO 2024
FECHA DE REINICIACIÓN	26 FEBRERO 2024
RESOLUCION NO 006	
FEHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DICIEMBRE 2023
OBJETO	Constituir en Reserva Presupuestal la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.251.685.951,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2023 del contrato No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 cuyo objeto es la “OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE CADETES EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION – MARCO FIDEL SUÁREZ” suscrito con la empresa LAM CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.356.860, para ser cancelados con cargo al PAC del PRIMER BIMESTRE del año 2024, incluido todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE JUNIO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, se mantiene el valor del contrato Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II.
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023**

ANTICIPO
Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato para ser cancelado con cargo al con cargo al **PAC DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2024, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.**

En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista.

VIGENCIA 2024

Los recursos de la vigencia 2024, se cancelarán así:

PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Pagos parciales durante la vigencia 2024; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.

PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.
El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados durante la vigencia 2024, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con **CARGO AL PAC DEL CUARTO TRIMESTRE**

	DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: a. hojas de vida del personal del contratista de obra. b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. c. Cronograma de ejecución de obra. d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. e. Organigrama del personal técnico y administrativo. f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. g. Plan de manejo ambiental. h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. i. Revisión preliminar proyecto. Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría. Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024. Nota: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra**.

	Por lo anterior se concluye que: Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024.** Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024.**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.503.371.902,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Se adiciona el valor del contrato por un valor de ($ 2.523.441.151,98) se realiza balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, se modifica el valor del contrato con la adición para un valor final de $7.026.813.053,98. Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023** **ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato inicial el cual fue cancelado con cargo al **PAC DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2024, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.** **VIGENCIA 2024** Los recursos de la vigencia 2024, se cancelarán así: **PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Previo recibo a satisfacción del avance de obra y la amortización del anticipo, en proporción al porcentaje otorgado (50%) sobre el valor total del contrato incluyendo la adición, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y ELINTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADORDEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser

	evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados durante la vigencia 2024,corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con CARGO AL PAC DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y ELINTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADORDEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: a. hojas de vida del personal del contratista de obra. b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. c. Cronograma de ejecución de obra. d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. e. Organigrama del personal técnico y administrativo. f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. g. Plan de manejo ambiental. h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. i. Revisión preliminar proyecto. Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría. Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024. Nota: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra**. **Por lo anterior se concluye que:** Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024.** Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024.**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$7.026.813.053,98
CONTRATO MODIFICATORIO No. 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de ítems no previstos, se mantiene el valor del contrato. Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II.
FORMA DE PAGO	**VIGENCIA 2023** **ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato para ser cancelado con cargo al **PAC DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2024, INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.** En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción se debe tener en cuenta la obligatoriedad por parte del contratista de suscribir una Fiducia o un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. **VIGENCIA 2024**

	Los recursos de la vigencia 2024, se cancelarán así: **PAGOS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante la vigencia 2024; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales efectuados durante la vigencia 2024, corresponderán al saldo del contrato y serán constituidos con **CARGO AL PAC DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y/O SER CONSTITUIDO EN CUENTAS POR PAGAR PARA SER CANCELADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025,** previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, para adelantar los trámites administrativos previos requeridos para iniciar la ejecución material de las obras, los cuales consisten en: a. hojas de vida del personal del contratista de obra. b. Manual de seguridad industrial y salud ocupacional. c. Cronograma de ejecución de obra. d. Plan de inversión del anticipo de obra, apertura de cuenta de fiducia y cuenta separada. e. Organigrama del personal técnico y administrativo. f. Revisión análisis de precios unitarios a presentar por el contratista junto con el AIU. g. Plan de manejo ambiental. h. Actas de vecindad en conjunto con contratista de obra. i. Revisión preliminar proyecto. Esta documentación deberá estar aprobada por la interventoría. Once (11) meses de ejecución física de obra, contados a partir del siguiente día siguiente al plazo de ejecución de los trámites administrativos previos, sin sobrepasar la vigencia 2024. Nota: La firma del acta de inicio de obra, se deberá efectuar dentro de los tres días CALENDARIO siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, la aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa **y aprobación como mínimo de la hoja de vida del Director de Obra**. **Por lo anterior se concluye que:** Un (01) mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del contrato de obra e interventoría, **es decir hasta el 12 de febrero de 2024.** Once (11) meses de ejecución física de obra, **es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, sin sobrepasar la vigencia 2024.**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$7.026.813.053,98.
CONTRATO MODIFICATORIO No. 4 (RESERVA PRESUPUESTAL)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Ampliar el plazo de entrega hasta el 30/04/2025, balance de mayores y menores cantidades de obra con inclusión de ítems no previstos y constitución de reserva presupuestal por $2.922.412.453,45 Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II.
FORMA DE PAGO	Modificar parcialmente el numeral 2.3 de la cláusula 2 del contrato principal, en el sentido de constituir en RESERVA PRESUPUESTAL la suma de $2.922.412.453,45, la cual será cancelada de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2025; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales siendo recursos constituidos en reserva presupuestal, corresponderán al saldo del contrato serán cancelados con cargo al PAC del SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2025, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes

PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 DE ABRIL DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$7.026.813.053,98.
OTROSI ACLARATORIO MODIFICATORIO No.4 (RESERVA PRESUPUESTAL)	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	El presente otrosí aclaratorio se establece para aclarar la Cláusula 4 –FORMA DE PAGO del anexo al clausulado del cuarto modificatorio al contrato electrónico No. 138-00-A-COFAC-DIFRA-2023 suscrito el 26 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta el valor erróneo de la reserva presupuestal, por lo cual se hace necesario realizar su ajuste y aclaración. Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II.
FORMA DE PAGO	Modificar parcialmente el numeral 2.3 de la cláusula 2 del contrato principal, en el sentido de constituir en RESERVA PRESUPUESTAL la suma de $2.922.412.453,45, la cual será cancelada de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2025; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.** El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales siendo recursos constituidos en reserva presupuestal, corresponderán al saldo del contrato serán cancelados con cargo al PAC del SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2025, previo recibo a satisfacción final

	de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 DE ABRIL DE 2025
CONTRATO MODIFICATORIO No. 5	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE MARZO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Balance de mayores y menores cantidades de obra e inclusión de actividades no previstas al contrato, los ítems no previstos se encuentran especificados en el balance de obra de fecha 21 de marzo de 2025 que se encuentra como documento anexo al presente modificatorio y hace parte integral del mismo. Nota: Descripción del objeto de modificatorio tomada de SECOP II.
FORMA DE PAGO	Modificar parcialmente el numeral 2.3 de la cláusula 2 del contrato principal, en el sentido de constituir en RESERVA PRESUPUESTAL la suma de $2.922.412.453,45, la cual será cancelada de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE OBRA.** Pagos parciales durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2025; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. **PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.**

	El saldo del contrato, es decir, los recursos que no se hayan comprometido dentro de los pagos parciales siendo recursos constituidos en reserva presupuestal, corresponderán al saldo del contrato serán cancelados con cargo al PAC del SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL 2025, previo recibo a satisfacción final de obra y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30 DE ABRIL DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$7.026.813.053,98.

Mediante aplicativo Teams, el día 04 del mes de **ABRIL** de **2025**, el señor **Teniente Coronel FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ**, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** en su calidad de Representante Legal y contratista interventor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor **JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO** en su calidad de Representante Legal de la firma **LAM CONSTRUCCIONES S.A.S**; efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL** de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a la obra, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
Según corte de obra No. 14 del 04 de abril de 2025	Un global	Ver anexos Aplica al Activo Fijo No. 161500000336
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

ING ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ ORJUELA -TP 25202-410776 CND -Especialista GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION -Magister GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	UN GLOBAL	Profesional tiempo completo - Gerencia de Proyectos.
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
Como soporte de ejecución se anexa: • Formato corte parcial de obra. • Formato balance de obra. • Formato memorias de cálculo		

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO	DIRECTOR DE OBRA – ARQUITECTO	0870054558ATL
MIGUEL FELIPE RIOS CEBALLOS	RESIDENTE DE OBRA – ARQUITECTO	A43682015-1111793175
JHON EDGAR REYES TALERO	INSPECTOR RESIDENTE SISOMA	76228-288641VLL
LUIS EDUARDO AGUIRRE SÁNCHEZ	RESIDENTE AUXILIAR DE OBRA – ING CIVIL	111037-0506788NRÑ
CESAR ALEJANDRO RUALES PANTOJA	ASESOR - ARQUITECTO	A25162016-1082657794
MARCELO MARTÍNEZ MEDINA	ASESOR ESTRUCTURAL	52002-167312NRÑ

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X__ Valor del incremento: $ 0,00

Nota: No aplica por tratarse de una obra nueva, los valores relacionados en actas previas NO aplican por lo mencionado previamente.

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X_ Años a incrementar: _N/A_ No aplica al tratarse de una obra nueva con recursos de inversión, su depreciación iniciara con la entrada al servicio y generación del activo una vez concluida la obra.

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.503.371.902,00	
VALOR ADICIÓN	$ 2.523.441.151,98	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 7.026.813.053,98	
PAGO ANTICIPO – DICIEMBRE 2023	$ 2.251.685.951,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL ABRIL	$ 89.695.668,59	Valor del corte No 1: $ 179.391.337,17 Neto a pagar: $ 89.695.668,59 Amortizado: $ 89.695.668,58
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC JUNIO	$ 96.323.206,37	Valor del corte No 2: $ 192.646.412,74 Neto a pagar: $ 96.323.206,37 Amortizado: $ 96.323.206,37
TERCER PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL JULIO	$ 137.139.441,02	Valor del corte No 3: $ 274.278.882,04 Neto a pagar: $ 137.139.441,02 Amortizado: $ 137.139.441,02
CUARTO PAGO PARCIAL PAC AGOSTO	$ 210.191.242,35	Valor del corte No 4: $420.382.484,69 Neto a pagar: $210.191.242,35 Amortizado: $210.191.242,34
QUINTO PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL AGOSTO	$ 90.505.427,84	Valor del corte No 5: $181.010.855,68 Neto a pagar: $90.505.427,84 Amortizado: $90.505.427,84
SEXTO PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL SEPTIEMBRE/ PAC OCTUBRE	$ 109.174.333,23	Valor del corte No 6: $ 218.348.666,46 Neto a pagar: $ 109.174.333,23 Amortizado: $ 109.174.333,23
SEPTIMO PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL OCTUBRE	$ 162.786.999,46	Valor del corte No 7: $ 325.573.998,92 Neto a pagar: $ 162.786.999,46

		Amortizado: $ 162.786.999,46
OCTAVO PAGO PARCIAL PAC ADICIONAL NOVIEMBRE	$ 246.103.345,89	Valor del corte No 8: $ 492.206.691,78 Neto a pagar: $ 246.103.345,89 Amortizado: $ 246.103.345,89
NOVENO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE	$ 302.899.479,59	Valor del corte No 9: $ 605.798.959,19 Neto a pagar: $ 302.899.479,59 Amortizado: $ 302.899.479,60
DECIMO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024	$ 248.746.529,64	Valor del corte No 10: $ 497.493.059,28 Neto a pagar: $ 248.746.529,64 Amortizado: $ 248.746.529,64
UNDECIMO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024	$ 159.148.975,55	Valor del corte No 11: $ 318.297.951,11 Neto a pagar: $ 159.148.975,55 Amortizado: $ 159.148.975,56
DUODECIMO PAGO PARCIAL PAC MARZO 2025 (RESERVA PRESUPUESTAL)	$ 343.927.088,80	Valor del corte No 12: $ 687.854.177,60 Neto a pagar: $ 343.927.088,80 Amortizado: $ 343.927.088,80
DECIMO TERCER PAGO PARCIAL MARZO Y/O ABRIL 2025 (RESERVA PRESUPUESTAL)	$ 342.074.629,42	Valor del corte No 13: $397.118.842,09 Neto a pagar: $ 342.074.629,42 Amortizado: $ 55.044.212,67
DECIMO CUARTO PAGO PARCIAL ABRIL YO/ MAYO 2025 (RESERVA PRESUPUESTAL)	$ 1.041.760.727,72	Valor del corte No 14: $1.041.760.727,72 Neto a pagar: $ 1.041.760.727,72 Amortizado: Ya amortizado el 100%
PAGO SALDO	$ 1.194.650.007,51	Pendiente ejecución y facturación

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO R.L - LAM CONSTRUCCIONES S.A.S CONTRATISTA	**MARIO DE JESUS GIL CARDONA** R.L. – FIRMA INTERVENTORA INTERVENTOR

TC FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ
ORDENADOR DEL GASTO